A V I S O.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE PONE ADISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN I, 8°, FRACCIÓN VIII, 19 BIS, FRACCIÓN III, 20 BIS 4, 20 BIS 5, FRACCIÓN VII, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTÍCULOS 1°, FRACCIONES V, VI Y XV, 3°, FRACCIÓN I, 14, 15, 16, FRACCIÓN III, 20, 21, FRACCIÓN VII, Y 22, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y ARTÍCULOS 1, 7, FRACCIONES II Y III, 17, 18, 20, 37, 38, 39, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 51, FRACCIÓN I, INCISO E), 55, FRACCIÓN IV, Y 60, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONSULTA CIUDADANA.

Se informa al público en general que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Ecología, pone a disposición del público general el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Dicho proyecto de modificación del programa se elaboró con la participación y colaboración del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en coordinación con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado de Quintana Roo por conducto de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, de grupos ambientalistas, de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, de los representantes de los diversos sectores productivos y académicos, así como de la sociedad en general; y se informa a todos los interesados, que dicho proyecto se encuentra a su disposición para su consulta en versión impresa en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ecología del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Avenida Nader número 8, Supermanzana 5, Manzana 3, Plaza Centro, planta baja, Código Postal 77500, de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, así como en las oficinas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, ubicadas en la Av. Tulum, Smza 04, Mz 15, Lote 27-primer piso; en un horario que va de las 9:00 a las

16:00 horas de lunes a viernes, por un período de 10 (DIEZ) días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso, para que sean recibidas las propuestas, comentarios, sugerencias y observaciones que consideren pertinentes con relación a la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

El documento completo con la propuesta de Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Benito Juárez, así como sus mapas, puede consultarse en la siguiente página: https://ecologia.cancun.gob.mx/bitacora o en el siguiente QR.

Para participar, los interesados deberán de sujetarse a las siguientes bases:

1.- El interesado deberá formular sus propuestas, comentarios, sugerencias y observaciones, mediante escrito libre o para mayor facilidad podrá descargar el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS, en el siguiente QR.

2.- La recepción de sus propuestas, comentarios, sugerencias y observaciones podrá realizarse de la siguiente forma:

- Por escrito en las oficinas de la Dirección General de Ecología del Municipio de Benito Juárez o de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, en los domicilios y horarios de oficina previamente señalados, debiendo contener el nombre de quien suscribe, así como el domicilio para recibir notificaciones y un número telefónico y correo de contacto.

- Al siguiente correo electrónico: direccionecologia2024@gmail.com

3.- Se hace de su conocimiento que el periodo de recepción de las propuestas, comentarios, sugerencias y observaciones correrá a partir del día 13 de noviembre de 2026 y finalizará el día 30 de noviembre de 2026.

Dado en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

La Dirección General de Ecología realizará el tratamiento de la información relativa a los datos personales de los ciudadanos del Municipio de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción XXXII, 21 y 70, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; 4°, fracción XXXVIII, 21 y 79, fracción VI, inciso d), del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO (2026)

Un instrumento para orientar el desarrollo sustentable y fortalecer la protección ambiental del municipio

Introducción

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ha experimentado durante las últimas décadas un importante crecimiento poblacional, urbano, turístico y económico, convirtiéndose en uno de los principales polos de desarrollo del sureste mexicano. Este crecimiento ha generado importantes oportunidades económicas y sociales, pero también ha incrementado la presión sobre los recursos naturales, particularmente sobre el agua, la cobertura vegetal, los ecosistemas y la biodiversidad.

Ante este escenario, resulta indispensable contar con instrumentos de planeación ambiental actualizados que permitan orientar el crecimiento del municipio, procurando un equilibrio entre las actividades productivas, el desarrollo urbano y la conservación de los recursos naturales.

En este contexto, se presenta la propuesta de **Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (POEL 2026)**, instrumento de política ambiental que busca establecer las bases para un aprovechamiento ordenado y sustentable del territorio, considerando las condiciones ambientales actuales, las necesidades de desarrollo y los retos que enfrenta el municipio.

El Ordenamiento Ecológico constituye una herramienta de planeación que permite identificar las características y potencialidades del territorio, orientar las actividades productivas y establecer las condiciones necesarias para proteger los ecosistemas y garantizar la permanencia de los servicios ambientales que benefician a la población.

Antecedentes y justificación de la modificación

Benito Juárez cuenta con una trayectoria importante en materia de ordenamiento ecológico. En 1994 se publicaron dos de los primeros ordenamientos ecológicos decretados en México, correspondientes al Corredor Turístico Cancún-Tulum y al Sistema Lagunar Nichupté, la Zona Hotelera y la ciudad de Cancún.

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicó el primer Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio, convirtiéndose en el primero de su tipo a nivel nacional. Este instrumento fue modificado el 27 de febrero de 2014, con el propósito de actualizar la regulación ambiental y territorial conforme a las condiciones existentes en aquel momento.

Sin embargo, desde la publicación del POEL 2014 se presentaron cambios importantes que hicieron necesaria una nueva modificación. Uno de los acontecimientos más relevantes fue la creación del municipio de Puerto Morelos, en enero de 2016, lo que modificó considerablemente los límites territoriales de Benito Juárez. Como resultado, el municipio pasó de contar con una superficie aproximada de 197,882 hectáreas a 93,000.54 hectáreas.

Aunado a esta modificación territorial, durante los últimos años se ha registrado un crecimiento urbano que ha superado algunas de las previsiones de los instrumentos de planeación existentes, acompañado de la expansión de asentamientos irregulares, el incremento de la demanda de materiales pétreos, la transformación de superficies naturales y una mayor presión sobre el acuífero.

Por ello, la modificación del POEL busca responder a la realidad actual del municipio, incorporando información ambiental y territorial actualizada, reconociendo las zonas prioritarias para la conservación y estableciendo alternativas de aprovechamiento compatibles con la capacidad y vocación natural del territorio.

Proceso de elaboración y participación institucional y social

El proceso de modificación inició formalmente en 2023, mediante la reinstalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Benito Juárez y la ratificación de los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Durante las diferentes etapas de elaboración se desarrollaron talleres de caracterización, diagnóstico, pronóstico y construcción del modelo, con la participación de autoridades federales, estatales y municipales, representantes de los sectores productivos, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas y ciudadanía.

En estos espacios se analizaron las principales problemáticas ambientales del municipio, entre ellas la contaminación del acuífero, los asentamientos irregulares, la pérdida de cobertura vegetal, la conservación de los ecosistemas, las necesidades de infraestructura y las perspectivas de crecimiento urbano y turístico.

Asimismo, se realizaron ejercicios de análisis territorial para identificar las zonas con mayor aptitud para las diferentes actividades productivas, así como los posibles conflictos derivados de la competencia por los recursos naturales.

La información generada durante las etapas de Caracterización, Diagnóstico y Pronóstico permitió construir escenarios sobre la evolución del municipio y sus necesidades futuras, incorporando particularmente el análisis de la disponibilidad y demanda de agua con un horizonte de planeación al año 2050.

Este proceso permitió integrar las observaciones y propuestas de los diferentes participantes, fortaleciendo la construcción de un modelo que busca conciliar las necesidades de desarrollo económico y social con la protección del patrimonio natural de Benito Juárez.

Principales objetivos de la propuesta de Modelo de Ordenamiento.

Uno de los ejes centrales del nuevo Modelo de Ordenamiento es el **reconocimiento del agua como recurso natural prioritario**. Debido a las características kársticas del suelo de la región, el acuífero presenta una alta vulnerabilidad a la contaminación, por lo que su protección resulta fundamental para garantizar el abastecimiento de agua potable a la población actual y futura.

En este sentido, se busca fortalecer la protección de las zonas de captación y abastecimiento de agua, promover el saneamiento de las aguas residuales y mejorar el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos, vinculando el crecimiento poblacional con la disponibilidad de infraestructura y servicios básicos.

Otro aspecto relevante es la protección de la cobertura vegetal y de los ecosistemas que caracterizan al municipio, particularmente los manglares, humedales, selvas, tulares, vegetación de dunas y matorral costero. Se reconoce la importancia de estos ecosistemas por su contribución a la biodiversidad, la regulación hidrológica, la protección del suelo y la prestación de servicios ambientales.

De igual manera, la propuesta busca ordenar el aprovechamiento de materiales pétreos, considerando los impactos acumulativos que se han presentado por la extracción intensiva de este recurso y los riesgos asociados con la exposición del manto acuífero. Por ello, se establece como orientación que estas actividades se desarrollen bajo condiciones que eviten la afectación del recurso hídrico.

En materia económica, el Modelo reconoce la importancia del turismo y los servicios asociados a esta actividad, pero también plantea la necesidad de diversificar las alternativas productivas del municipio, impulsando actividades como la agricultura, la apicultura, el aprovechamiento forestal sustentable y el turismo alternativo de bajo impacto. Estas actividades pueden representar oportunidades para los propietarios de la tierra y contribuir a disminuir la presión del desarrollo inmobiliario sobre los ecosistemas naturales.

Asimismo, se reconoce la necesidad de fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para atender el crecimiento urbano, mejorar la planeación de los asentamientos humanos, regularizar la tenencia de la tierra y garantizar la dotación de servicios básicos.

Construcción de la propuesta del Modelo de Ordenamiento

La propuesta del Modelo de Ordenamiento se elaboró mediante el análisis e integración de información ambiental, territorial, social y económica, utilizando herramientas de Sistemas de Información Geográfica y cartografía temática.

Los principales componentes que se consideraron para la construcción del modelo fueron los límites municipales, las Áreas Naturales Protegidas federales, estatales y municipales, los programas de desarrollo urbano, los cuerpos de agua, las zonas de protección del recurso hídrico, los proyectos estratégicos, las vías de comunicación, el mapa de vegetación y uso de suelo y las áreas con potencial para el desarrollo de actividades productivas.

A partir de esta información se realizó un análisis de componentes principales mediante herramientas de ArcGIS, con el propósito de identificar áreas territorialmente homogéneas y establecer las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).

Como resultado, la propuesta contempla **29 Unidades de Gestión Ambiental**, que en conjunto abarcan la totalidad del territorio municipal. Cada una representa una unidad territorial con características y necesidades ambientales particulares, sobre las cuales se establecen las orientaciones generales para su manejo y aprovechamiento.

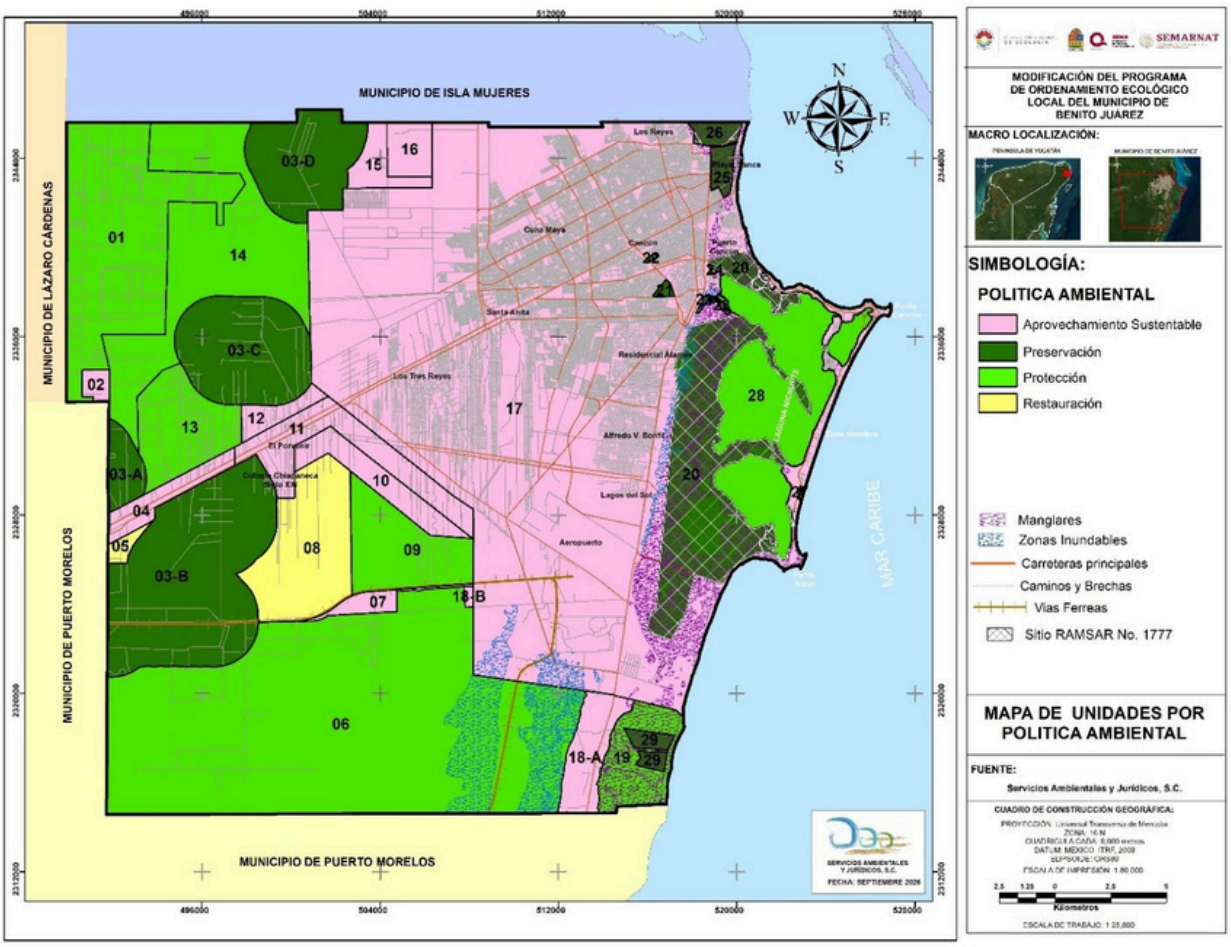


Figura 1. Mapa de propuesta de UGA's por política Ambiental del Municipio Benito Juárez. (POEL 2026)

Para estas unidades se asignaron cuatro políticas ambientales:

- **Aprovechamiento sustentable:** orientada a permitir actividades productivas en zonas con condiciones adecuadas, procurando mantener las funciones ecológicas y controlar los impactos ambientales. Representa el 43.79 % del territorio municipal.
- **Preservación:** dirigida a mantener las condiciones naturales de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y proteger los recursos prioritarios. Comprende el 16.36 % del territorio.
- **Protección:** busca mantener la continuidad de los procesos ecológicos, la biodiversidad y los servicios ambientales. Representa el 37.00 % de la superficie municipal.
- **Restauración:** destinada a recuperar las condiciones ambientales de las zonas que presentan alteraciones importantes, particularmente aquellas afectadas por incendios recurrentes y actividades de aprovechamiento de materiales pétreos. Comprende el 2.86 % del territorio.

Esta distribución refleja la importancia que tiene la conservación de los ecosistemas y la protección de los recursos naturales, sin dejar de reconocer aquellas zonas donde pueden desarrollarse actividades productivas bajo condiciones de sustentabilidad.

Figura 2.- Concentrado de información de las UGAs propuestas para el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Benito Juárez.

UGA	Superficie (Ha)	Nombre	% mpal	Política Ambiental	% ocupación territorial	Viviendas fuera del C.P.	Cuartos / cabañas fuera C.P.	Minería
01	4,984.97	Agropecuaria Francisco May	5.36	Protección	40	✓	✓	
02	163.65	Centro de readaptación social	0.18	Aprovechamiento Sustentable	80			
03	10,196.47	Protección del agua	10.96	Preservación	10			
04	592.47	Corredor industrial Cancún- Leona.	0.64	Aprovechamiento Sustentable	40	✓	✓	✓
05	141.01	Restauración banco pétreo	0.15	Restauración	5			
06	16,006.06	Bosques de Cancún.	17.21	Protección	10			
07	298.64	Multimodal tren maya	0.32	Aprovechamiento Sustentable	90			
08	2,519.27	Restauración Bonfil	2.71	Restauración	20			
09	1,797.90	Forestal Bonfil	1.93	Protección	20			
10	905.06	Aprovechamiento pétreo Bonfil	0.97	Aprovechamiento Sustentable	40			✓
11	1,572.77	ZSIPU- Col. Chiapaneca/ Amp. Libramiento	1.69	Aprovechamiento Sustentable	40	✓	✓	✓
12	358.84	Zona de bancos pétreos	0.39	Aprovechamiento Sustentable	40			✓
13	1,684.06	Rural agropecuaria	1.81	Protección	30	✓		
14	4,762.57	Corredor biológico forestal	5.12	Protección	10			
15	484.95	Industrial CIPRES	0.52	Aprovechamiento Sustentable	60			✓
16	493.36	CIPRES	0.53	Aprovechamiento Sustentable	80			✓
17	34,864.50	Zona urbana de Cancún	37.49	Aprovechamiento Sustentable	PDU			
18	987.83	ZSIPU Cancún-Pto. Morelos	1.06	Aprovechamiento Sustentable	40	✓	✓	✓
19	1,127.04	Manglares de Benito Juárez	1.21	Protección	5		✓	
20	4,257.50	ANP Manglares De Nichupté	4.58	Preservación	Decreto			
21	41.47	ANP Parque Kabah	0.04	Preservación	Decreto			
22	6.87	ANP Parque Ombligo Verde	0.01	Preservación	Decreto			
23	37.91	ANP San Buenaventura	0.04	Preservación	Decreto			
24	16.65	ANP Jacinto Pat	0.02	Preservación	Decreto			
25	203.00	ANP Manatí	0.22	Preservación	Decreto			
26	211.54	ANP Caribe Mexicano / Chacmochuch	0.23	Preservación	Decreto			
27	4.88	ANP Playa Delfines	0.01	Preservación	Decreto			
28	4,043.15	Laguna Nichupté	4.35	Protección	Ley de Aguas Nacionales			
29	236.14	AVC Bios Petempich	0.25	Preservación	Decreto			

Para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los posibles impactos ambientales de las actividades productivas que se desarrollan dentro del territorio municipal, esta propuesta de Modelo considera diversos lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica, que se establecen en cada una de las UGA que componen la presente propuesta. Dentro del cuerpo del documento, se propusieron 42 criterios generales y 429 criterios específicos que regulan los usos de suelo/ actividades dentro y fuera del centro de población.

Conclusión

La propuesta de Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Benito Juárez representa una oportunidad para actualizar la planeación ambiental del municipio y establecer una visión territorial acorde con sus condiciones actuales y sus perspectivas de crecimiento futuras, a corto, mediano y largo plazo.

Su principal propósito es orientar el desarrollo bajo un enfoque de sustentabilidad, reconociendo que el crecimiento económico y urbano debe ser compatible con la conservación de los ecosistemas, la protección del agua y el mantenimiento de la biodiversidad.

El Modelo busca que las decisiones relacionadas con el aprovechamiento del territorio se sustenten en información técnica, criterios ambientales y una visión de largo plazo, promoviendo la corresponsabilidad entre autoridades, sectores productivos y sociedad.

Más que limitar el desarrollo del municipio, este instrumento pretende establecer condiciones para que dicho desarrollo se realice de manera ordenada, responsable y compatible con la capacidad ambiental del territorio.

Proteger el agua, conservar los ecosistemas y orientar responsablemente el crecimiento de Benito Juárez constituye una tarea compartida y una condición indispensable para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.